

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 24 DE ENERO DE 2018

En la Ciudad de México, a las doce horas con cincuenta minutos del veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número dos, celebrada el diecisiete de enero de dos mil dieciocho, la que se aprobó por unanimidad de votos.

LISTA NÚMERO 1

Acto seguido dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2312/2017

Promovido por Se Dueño, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, contra actos de la Sala Especializada en Materia Ambiental y Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; conceder el amparo solicitado para los efectos precisados en la resolución y declarar infundado el recurso de revisión adhesivo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3550/2015

Promovido por Juan Reyes Valverde y otras, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en

contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, manifestó que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4884/2017

Promovido por la Procuraduría Federal del Consumidor, contra actos del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2337/2017

Promovido por Jesús Alejandro Espinoza Gil o Jesús Alejandro Espinosa Gil, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Zaldívar Lelo de la Larrea y Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5039/2017

Promovido contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, aclaró: "***En contra del desechamiento, considero que se tenía que analizar la constitucionalidad del artículo 124 del Código Penal para el Distrito Federal.***"

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

Posteriormente el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes amparos directos en revisión:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1827/2017

Promovido contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4512/2017

Promovido contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.*

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometidos a votación, fueron aprobados por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4304/2017

Promovido por Salvador Montoya Cadena, contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5286/2017

Promovido por Jorge Cervantes Estrada, contra actos del Supremo Tribunal Militar.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometidos a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de referencia, de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desechó el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

Luego, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes amparos directos en revisión:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5515/2017

Promovido por Logística Integral Tecnológica, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Especializada en Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4451/2017

Promovido por Megacon, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4990/2017

Promovido por Romualdo Ortega Pizaña, contra actos de la Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.*

Después, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de inconformidad:

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 1547/2017

Interpuesto en contra de la resolución de dos de agosto de dos mil diecisiete, dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, en el juicio de amparo directo 780/2015.

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 1153/2017

Interpuesto en contra de la resolución de cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, en el juicio de amparo directo 330/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1215/2017**

Interpuesto por Luis Daniel Alcántara Delgado, en contra de la resolución de quince de junio de dos mil diecisiete, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 735/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1273/2017**

Interpuesto por Sergio Hernández Hernández, en contra de la resolución de veintidós de mayo de dos mil diecisiete, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 244/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1318/2017**

Interpuesto por Jonathan Julián Barrera Saldaña, en contra de la resolución de cuatro de julio de dos mil diecisiete, dictada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 70/2017.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1377/2017**

Interpuesto por Rosa María Gómez Rivera, en contra de la resolución de catorce de agosto de dos mil diecisiete, emitida por

el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 863/2016-13.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1459/2017**

Interpuesto por Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil, en contra de la resolución de diez de agosto de dos mil diecisiete, dictada por el Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, en el juicio de amparo directo 996/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 921/2017**

Interpuesto por Francisco Samuel Arias González, en contra de la resolución de veintiséis de abril de dos mil diecisiete, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, en el juicio de amparo directo 92/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1505/2017**

Interpuesto por Casildo Pérez Hernández y otros, en contra de la resolución de veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, dictada por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 62/2017.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.*

En seguida, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de reclamación:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1478/2017

Interpuesto por Francisco Pérez Cortés, en contra del auto de once de agosto de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4923/2017.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1441/2017

Interpuesto en contra del proveído de quince de agosto de dos mil diecisiete, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4976/2017.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1587/2017

Interpuesto por René Raúl Sánchez Jiménez, en contra del auto de dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 436/2017.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1609/2017

Interpuesto por Elías Martín Cervantes del Río, en contra del proveído de diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5755/2017.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1728/2017

Interpuesto por Consultoría Tarref, Sociedad Civil, en contra del auto de dieciocho de octubre de dos mil diecisiete,

emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo en revisión 1104/2017.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1680/2017

Interpuesto por Raúl Castañeda Franco, en contra del proveído de tres de octubre de dos mil diecisiete, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 603/2017-VRNR.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1590/2017

Interpuesto por Ángel Flores Cortés, en contra del auto de veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el expediente varios 352/2013-VRNR.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1636/2017

Interpuesto por Antonio Becerril Velázquez, en contra del proveído de doce de septiembre de dos mil diecisiete, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 1002/2017.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1738/2017

Interpuesto por Delio Haroldo Pérez Barranco, en contra del auto de nueve de octubre de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 6172/2017.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.*

RECURSO DE RECLAMACIÓN 104/2017-CA

Interpuesto por el Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra del acuerdo de uno de septiembre de dos mil diecisiete, dictado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 239/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 86/2016-CA

Interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de Morelos, en contra del auto de nueve de diciembre de dos mil dieciséis, pronunciado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 214/2016.

El proyecto propuso tener por desistida a la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos del presente recurso de reclamación y dejar firme el acuerdo recurrido.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA
89/2017**

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 262/2014, promovido por Erick Alonso Morquecho Morales, ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso dejarlo sin materia.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, precisó que en el amparo directo en revisión 2312/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en el amparo directo en revisión 3550/2015, se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que el Ministro Cossío Díaz, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el amparo directo en revisión 4884/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Cossío Díaz, aclaró que en el amparo directo en revisión 2337/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que la Ministra Piña Hernández, informó que está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en el amparo directo en revisión 5039/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández, precisaron que reservan su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el amparo directo en revisión 1827/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, aclaró que en el amparo directo en revisión 4304/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas; el Ministro Cossío Díaz, se reserva el derecho a formular voto concurrente y la Ministra Piña Hernández, está con el sentido pero con salvedad en las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el amparo directo en revisión 4451/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en el recurso de reclamación 1441/2017, está con el sentido, pero en contra de algunas consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el recurso de reclamación 1728/2017, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

El Ministro Pardo Rebolledo, aclaró que en el recurso de reclamación 86/2016-CA, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

A continuación dio cuenta la **Maestra María Dolores Igareda Diez de Sollano**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 43/2017

Promovida por el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla.

El proyecto propuso sobreseerla.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, aclaró: "**En contra, considero que en este asunto se tenía que entrar al fondo del asunto, no se trata de un conflicto de límites, y siguiendo, además, un precedente del Tribunal Pleno.**"

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro

Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Piña Hernández, quienes se reservan su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3954/2017

Promovido por Laura Santillán Lazcano y otro, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Noveno Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 1156/2017

Interpuesto en contra de la resolución de veintisiete de junio de dos mil diecisiete, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, en el incidente de repetición del acto reclamado 2/2017.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar la resolución recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 97/2017-CA

Interpuesto por el Municipio de Zapopan, Jalisco, en contra del acuerdo de uno de septiembre de dos mil diecisiete, dictado

por el Presidente de este Alto Tribunal, en la controversia constitucional 4/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y dejar firme el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Pardo Rebolledo.

Posteriormente la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los siguientes amparos directos en revisión:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1777/2017

Promovido por María Luisa Godínez Aguilar, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de María Luisa Aguilar Arreola, contra actos de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otra autoridad.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4391/2017

Promovido por Efraín Manuel Flores Peraza, contra actos de la Quinta Sala Especializada en Materias Civil y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5003/2017

Promovido por Yesica Yaneth Cisneros Pinales, contra actos de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5548/2017

Promovido por Club Campestre de Aguascalientes, Asociación Civil, contra actos de la Sala Administrativa y Electoral del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5692/2017

Promovido contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4435/2017

Promovido por Jaime Enrique Bárcena Arriola, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4224/2017

Promovido por María Félix Vidrio Navarro, contra actos de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5468/2017

Promovido por Marco Antonio Ornelas Landeros, contra actos de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otra autoridad.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 941/2017

Promovido por José Carlos Malacón Jiménez, contra actos del Juez Séptimo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4254/2017

Promovido por Sergio Hernández Morales, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5400/2017

Promovido por Eduardo Vega González, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.*

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4761/2017

Promovido por Ma. Guadalupe Yáñez Aviña, contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso desechar los recursos de revisión principal; dejar firme la sentencia recurrida y desechar el recurso de revisión adhesiva.

Después, la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los siguientes amparos directos en revisión:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6556/2016

Promovido por Ma. de Jesús Ceballos Zúñiga, contra actos de la Primera Sala Regional del Noroeste I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5783/2017

Promovido por Insumos para Invernaderos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia la revisión adhesiva.*

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5191/2017

Promovido contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y dar vista al Ministerio Público para que se investigue el hecho de tortura bajo la vertiente de delito y, en su caso, se instaure el procedimiento penal respectivo.

Acto seguido la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de inconformidad:

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 1467/2017

Interpuesto por Ballesteros Saldaña y Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución de ocho de agosto de dos mil diecisiete, dictada por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 337/2016.

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 1188/2017

Interpuesto por Ricardo Stenger Gómez y otro, en contra de la resolución de catorce de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 938/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1300/2017**

Interpuesto por Inmobiliaria Reforma 77, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución de seis de julio de dos mil diecisiete, dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 124/2017.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1417/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de catorce de agosto de dos mil diecisiete, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 203/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1513/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, en el juicio de amparo directo 462/2016.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.*

En seguida la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de inconformidad:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1137/2017**

Interpuesto por Guadalupe Adriana Ruiz Álvarez, en contra de la resolución de veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, en el juicio de amparo directo 551/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1042/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en el juicio de amparo directo 587/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1043/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en el juicio de amparo directo 588/2016.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo fundado; revocar la resolución recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento.*

Acto seguido, la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de reclamación:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1523/2017

Interpuesto por Calzada Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de treinta de agosto de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5346/2017.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1489/2017

Interpuesto por Organización Carlos Mejía, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de uno de agosto de dos mil diecisiete, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4592/2017.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido*.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1268/2017

Interpuesto en contra del auto de veintisiete de junio de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4055/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado; confirmar el acuerdo recurrido y dar vista al Ministerio Público en los términos precisados en la resolución.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1594/2017

Interpuesto por Jesús Durán San Vicente, en contra del proveído de once de septiembre de dos mil diecisiete, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5584/2017.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en el amparo directo en revisión 3954/2017, está con el sentido, pero por consideraciones diferentes.

El Ministro Cossío Díaz, precisó que en el recurso de reclamación 97/2017-CA, se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que la Ministra Piña Hernández, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el amparo directo en revisión 1777/2017, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el amparo directo en revisión 4391/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en el amparo directo en revisión 4435/2017, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo directo en revisión 4224/2017, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que en el amparo directo en revisión 941/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el amparo directo en revisión 4761/2017, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el amparo directo en revisión 5783/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo directo en revisión 5191/2017, está con el sentido, pero por consideraciones diferentes.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, señaló que en el recurso de inconformidad 1042/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, manifestó que en el recurso de inconformidad 1043/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

LISTA NÚMERO 3

A continuación dio cuenta el **Licenciado Abraham Pedraza Rodríguez**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1506/2017

Interpuesto por Juan Enrique Urbina Villada, en contra del proveído de veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4919/2017.

A petición de la Ministra Ponente, se retiró el presente asunto.

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA
143/2017

Solicitada por el Juez de Primera Instancia de Ejecución Penal del Cuarto, Décimo Primero y Décimo Cuarto Distritos Judiciales en el Estado de Tamaulipas, para que este Alto Tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del conflicto competencial relacionado con la carpeta de ejecución 1299/2015.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3101/2016

Promovido por Continental Automotive Guadalajara México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia el recurso de revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 108/2017-CA

Interpuesto por el Municipio de Tultepec, Estado de México, en contra del acuerdo de dos de octubre de dos mil diecisiete, dictado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 263/2017-CA.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo, indicó que considera que debe revocarse el acuerdo impugnado.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

AMPARO EN REVISIÓN 651/2017

Promovido por Films Management de Iberoamérica, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso tener a la parte quejosa por desistida del recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Después el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes amparos directos en revisión:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5978/2017

Promovido por Octavio Martínez Garcés, contra actos de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5408/2017

Promovido contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6501/2017

Promovido por Iván de Jesús González González y otra, contra actos de la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia

Civil Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5557/2017

Promovido por José Antonio Barragán López, contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6539/2017

Promovido por Juan Carlos López Muñoz, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6758/2017

Promovido por Roberto Carlos Mejía Silva, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.*

En seguida el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de inconformidad:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1602/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de cinco de septiembre de dos mil diecisiete, dictada por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 905/2015.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1573/2017**

Interpuesto por Bertha Gómez Moreno de Novoa, también conocida como María Eduwiges Bertha Gómez Moreno de Novoa o como Bertha Gómez Moreno, en contra de la resolución de veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, emitida por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 136/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1553/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 463/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1289/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de catorce de julio de dos mil diecisiete, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 374/2016.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.*

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1493/2017**

Interpuesto por Luis Gerardo Villegas Soriano, en contra de la resolución de diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en la denuncia de repetición del acto reclamado 2/2017.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y remitir los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

A continuación el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de reclamación:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1653/2017

Interpuesto en contra del auto de cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5450/2017.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1561/2017

Interpuesto por María Isabel Morán Buendía, en contra del proveído de ocho de septiembre de dos mil diecisiete, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5575/2017.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1500/2017

Interpuesto en contra del auto de veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5267/2017.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1677/2017

Interpuesto en contra del proveído de veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5289/2017.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1682/2017

Interpuesto por Marco Antonio Pallares Rodríguez o Marco Antonio Pallares, en contra del auto de veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5844/2017.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1706/2017

Interpuesto por José Francisco Sosa Vázquez y otro, en contra del proveído de catorce de agosto de dos mil diecisiete, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de inconformidad 1258/2017.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1741/2017

Interpuesto por César Eduardo Córdova Navarro o Eduardo Córdova Navarro y otro, en contra del auto de dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 6292/2017.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1757/2017

Interpuesto por Luz del Carmen Álvarez Castillo, en contra del proveído de cuatro de octubre de dos mil diecisiete,

pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6059/2017.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1668/2017

Interpuesto por Aurora Pérez Soto, en contra del auto de veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo en revisión 1014/2017.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1809/2017

Interpuesto por Edmundo Tzompa Sosa, en contra del auto de veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 6519/2017.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1839/2017

Interpuesto por Manuel Vidal González Ramírez y otra, en contra del proveído de veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6483/2017.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido*.

Posteriormente el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de reclamación:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1555/2017

Interpuesto en contra del proveído de treinta de mayo de dos mil diecisiete, pronunciado por la Presidencia de esta

Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3408/2017.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1724/2017

Interpuesto por Carlos Arturo Pacheco Rodríguez, en contra del auto de trece de septiembre de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5662/2017.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1578/2017

Interpuesto por María Fonseca Curiel, en contra del proveído de veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5162/2017.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desechar el recurso de reclamación y dejar firme el acuerdo recurrido.*

CONFLICTO COMPETENCIAL 350/2017

Suscitado entre el Segundo y Tercer Tribunales Colegiados, ambos en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe conflicto competencial y remitir los autos al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, en los términos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el amparo directo en revisión 3101/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, aclaró que en el amparo directo en revisión 5978/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, precisó que en el amparo directo en revisión 5408/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el amparo directo en revisión 5557/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el amparo directo en revisión 6539/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

Enseguida dio cuenta el ***Licenciado Gabino González Santos***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro José Ramón Cossío Díaz***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6339/2016

Promovido por Carlos Antonio Morales Calderón y otros, contra actos del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 177/2017

Entre las sustentadas por el Tercer y Décimo Primer Tribunales Colegiados, ambos en Materia Civil del Primer Circuito y Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es incompetente para resolver la presente contradicción de tesis entre las sustentadas por el Tercer y Décimo Primer Tribunales Colegiados en Materia Civil del Primer Circuito; que esta Primera Sala es competente para conocer de la contradicción de tesis entre las sustentadas por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito y Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito; que ésta sí existe; prevalezca con carácter de jurisprudencia, el criterio sustentado por esta Primera Sala y se dé publicidad a la tesis de jurisprudencia en términos de la Ley de Amparo.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, aclaró: ***“Estoy en contra, no comparto la forma en que fue fijada la contradicción de tesis por los tribunales colegiados; por lo tanto, no se está resolviendo lo que ellos plantearon como tal.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación y en virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por lo que se refiere al fondo del asunto, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra la Ministra Piña Hernández.

La Ministra Piña Hernández, anunció que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5704/2017

Promovido por Eva Mendoza Rosas, contra actos de la Sala Regional Sur del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia la revisión adhesiva.

En uso de la palabra la Ministra Presidenta de la Sala, precisó ***“Estaría en contra del tercer resolutivo. Antes de analizar si la revisión adhesiva debe quedar sin materia, se tiene que analizar la legitimación de quien promueve y, en este caso, –a mi juicio– no estaba legitimada la autoridad”.***

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación y en atención a la manifestación de la Ministra Piña Hernández, el primer y segundo resolutive, se aprobaron por unanimidad de cinco votos; mientras que el resolutive tercero, se aprobó por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por la señora Ministra.

A continuación el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes amparos directos en revisión:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2280/2017

Promovido por Filiberto Pech Poot, contra actos del Juez Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, con residencia en Mérida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3732/2017

Promovido por Baltazar Estrada Urbina, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1519/2017

Promovido contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4765/2017

Promovido por Guadalupe Patricia Sánchez Ramos y otros, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4472/2017

Promovido contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4217/2017

Promovido por Juan Francisco López Durán o Francisco López Durán o Francisco López Durón, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4273/2017

Promovido por Mario Alberto Polanco Amador o Federico Polanco Gómez, contra actos de la Décima Sala Especializada en Justicia Integral para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4717/2017

Promovido por María Antonia Cruz Hernández, contra actos del Sexto Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guadalajara, Jalisco y otra autoridad.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4972/2017

Promovido por José Luis Sánchez Ortega, contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.*

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5490/2017

Promovido por Margarita Tomás Vázquez, contra actos de la Sala Regional Sur del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia la revisión adhesiva.

Después el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de inconformidad:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1278/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de trece de julio de dos mil diecisiete, dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en

Materia Civil del Segundo Circuito, en el incidente de repetición del acto reclamado 1/2017.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1314/2017**

Interpuesto por Édgar Juan Nader Schekaiban, en contra de la resolución de tres de agosto de dos mil diecisiete, emitida por el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 251/2017.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1235/2017**

Interpuesto por Juana Cristina Hernández Pérez, en contra de la resolución de trece de julio de dos mil diecisiete, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, en el juicio de amparo directo 644/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1251/2017**

Interpuesto por Juana Cristina Hernández Pérez, en contra de la resolución de catorce de julio de dos mil diecisiete, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, en el juicio de amparo directo 645/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1266/2017**

Interpuesto por Benito Arteaga Contreras, en contra de la resolución de veintiséis de junio de dos mil diecisiete, dictada por

el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 221/2017.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1292/2017**

Interpuesto por Haydee López Rodríguez, en contra de la resolución de seis de julio de dos mil diecisiete, emitida por el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Octavo Circuito, en el juicio de amparo directo 66/2017.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1330/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de trece de julio de dos mil diecisiete, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito, en el juicio de amparo directo 261/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1355/2016**

Interpuesto en contra de la resolución de quince de agosto de dos mil dieciséis, emitida por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, en el juicio de amparo directo 543/2015.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1430/2017**

Interpuesto por María de los Ángeles Mercado Peralta, en contra de la resolución de diez de agosto de dos mil diecisiete,

dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 197/2017.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.*

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1271/2017**

Interpuesto por Propium Saporem, Sociedad Anónima de Capital Variable y otra, en contra de la resolución de tres de agosto de dos mil diecisiete, emitida por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 81/2016.

El proyecto propuso declarar infundados los recursos de inconformidad interpuestos por la quejosa y la tercero interesada, así como confirmar la resolución recurrida.

Posteriormente el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de reclamación:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1417/2017

Interpuesto por Carlos Manuel Labastida García, en contra del auto de once de agosto de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4918/2017.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1438/2017

Interpuesto por Álvaro Frías y otra, en contra del proveído de quince de agosto de dos mil diecisiete, pronunciado por la

Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4967/2017.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1446/2017

Interpuesto por la sucesión testamentaria a bienes de Raymundo Arrona Gasca, por conducto de su albacea Francisco Javier Calzada Macías, en contra del auto de nueve de junio de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3039/2017.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1493/2017

Interpuesto por Carlos Alberto González o Carlos Alberto Gastélum, en contra del proveído de veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5260/2017.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1501/2017

Interpuesto por Inmobiliaria Satena, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5236/2017.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1507/2017

Interpuesto por Alberto Meléndez Buendía y otra, en contra del proveído de veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 896/2017.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1557/2017

Interpuesto por Eduardo Molina Rivas, en contra del auto de siete de septiembre de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación 1460/2017.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1532/2017

Interpuesto por Jesús Álvarez Lugo, en contra del proveído de trece de septiembre de dos mil diecisiete, pronunciado por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 433/2017.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.*

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el amparo directo en revisión 5704/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo directo en revisión 4472/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, aclaró que en el amparo directo en revisión 4273/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que la Ministra Piña Hernández, manifestó que está con el sentido, pero por consideraciones diferentes.

El Ministro Cossío Díaz, señaló que en el amparo directo en revisión 4972/2017, se reserva su derecho a formular voto

concurrente; mientras que la Ministra Piña Hernández, indicó que está con el sentido, pero por consideraciones diferentes.

LISTA NÚMERO 5

A continuación dio cuenta la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1357/2017

Interpuesto por Gabriel Hernández Vázquez o Gabriel Vázquez Sánchez o José Gabriel Cambray Ortega y otro, en contra del proveído de uno de agosto de dos mil diecisiete, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4585/2017.

A petición del Ministro Ponente, se retiró el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4128/2017

Promovido por Miguel Alberto Ortiz Garza, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Décimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA
121/2017

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito, para que este Alto Tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del conflicto competencial 3/2017, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, reasume su competencia originaria para conocer del expediente a que se refiere este asunto y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4303/2017

Promovido por Salvador Montoya Cadena, contra actos del Tercer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

Posteriormente la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los siguientes amparos directos en revisión:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4936/2017

Promovido por José Guadalupe Verástegui Gámez, contra actos de la Tercera Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5113/2017

Promovido por Claudia Parra Reyes, contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4981/2017

Promovido por Héctor Isidro Tomás, contra actos de la Sala Regional Sur del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4526/2017

Promovido por Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, contra actos del Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4577/2017

Promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, contra actos de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5293/2017

Promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, contra actos

de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.*

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3208/2017

Promovido por José Luis Castillo Montes, contra actos del Juez Noveno de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otras autoridades.

El proyecto propuso desechar los recursos de revisión a que este toca se refiere y dejar firme la sentencia recurrida.

En seguida la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de inconformidad:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1105/2017**

Interpuesto por Alfredo Velázquez Sánchez, en contra de la resolución de veinte de junio de dos mil diecisiete, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, en el juicio de amparo directo 14/2017.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1436/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, emitida por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 62/2017.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1112/2017**

Interpuesto por Miguel Ángel Moreno Arreola, en contra de la resolución de ocho de junio de dos mil diecisiete, dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 911/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1476/2017**

Interpuesto por Caja Cristo Rey, Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de la resolución de catorce de agosto de dos mil diecisiete, emitida por el Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, en el juicio de amparo directo 545/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1293/2017**

Interpuesto por Diana Dolores Rodríguez Caballero, en contra de la resolución de seis de julio de dos mil diecisiete, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, en el juicio de amparo directo 108/2017.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1268/2017**

Interpuesto por Horacio Montes de Oca de Larrea, en contra de la resolución de seis de julio de dos mil diecisiete, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en el juicio de amparo directo 183/2017.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1391/2017**

Interpuesto por Minera La Negra, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución de tres de agosto de dos mil diecisiete, dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 174/2017.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1009/2017**

Interpuesto por J. Guadalupe Sánchez Arriaga, en contra de la resolución de siete de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 95/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1408/2017**

Interpuesto por Marcos Ángeles Cruz y otro, en contra de la resolución de veintidós de junio de dos mil diecisiete, dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, en el juicio de amparo directo 787/2016.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.*

Después la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de reclamación:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1558/2017

Interpuesto por Eduardo Molina Rivas, en contra del auto de siete de septiembre de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación 1461/2017.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1619/2017

Interpuesto por Jesús Álvarez Lugo, en contra del proveído de veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, pronunciado por la Presidencia de la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 462/2017.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1052/2017

Interpuesto por Maximino Alcántara Domínguez, en contra del auto de doce de junio de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3650/2017.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1331/2017

Interpuesto por Lyan Iván Vera Lonngi, en contra del proveído de catorce de julio de dos mil diecisiete, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4556/2017.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1341/2017

Interpuesto por Raquel Judith Ventura Cabrera Román, en contra del auto de seis de julio de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el recurso de queja 94/2017.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1235/2017

Interpuesto por Raymundo Rodríguez Vieyra, en contra del auto de tres de julio de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4209/2017.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1565/2017

Interpuesto por Condominio Azteca Princess, en contra del proveído de cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5416/2017.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.*

RECURSO DE RECLAMACIÓN 94/2017-CA

Interpuesto por el Estado de Oaxaca, en contra del acuerdo de dos de agosto de dos mil diecisiete, dictado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 121/2012.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

Finalmente la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con las siguientes solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción:

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD
DE ATRACCIÓN 367/2017**

Solicitada por el Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 349/2016, de su índice.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD
DE ATRACCIÓN 519/2017**

Solicitada por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de queja 111/2017, de su índice.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.*

IMPEDIMENTO 12/2017

Solicitado por Luis Ángel Velazco Oliva, apoderado legal de la sucesión a bienes de Octavio Fuentes San Román, por el que plantea impedimento para que los Ministros Javier Laynez Potisek, Alberto Gelacio Pérez Dayán y Eduardo Tomás Medina Mora Icaza, no conozcan del amparo en revisión 406/2017, del índice de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El proyecto propuso calificar de legal el impedimento planteado respecto del Ministro Alberto Gelacio Pérez Dayán, para conocer del amparo en revisión 406/2017; no se califica de legal el impedimento planteado respecto de los Ministros Javier Laynez Potisek y Eduardo Tomás Medina Mora Icaza, para conocer del asunto en mención y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el amparo directo en revisión 4128/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Cossío Díaz, precisó que en el amparo directo en revisión 4303/2017, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el amparo directo en revisión 5113/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo directo en revisión 4577/2017, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo directo en revisión 5293/2017, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en el recurso de reclamación 1341/2017, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

Los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, indicaron que en el impedimento 12/2017, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con veinticinco minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

MAGG/AGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TRES DE VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.